

LIGA MENDOCINA DE FUTBOL
Boletín Nº 07-2021 año 2021

SESION DEL H. TRIBUNAL DE PENAS DEL 04/03/2021

Richard J. Paredi
Gerente General
Liga Mendocina de Fútbol

Sanciones a Jugadores

Expte	Apellidos	Nombre	Club	División	Partido Jugado con	Sanción	Tipo Sanción	Articulos
76	CASTILLO GUTIERREZ	ALEJO	DEPORTIVO MAIPU	Infantil A	AT. FRAY L. BELTRAN	1	partido	287 5
60	CORREA PALMA	MARTIN GABRIEL	AT. HURACAN L.H.	Primera	DEP. GUAYMALLEN	1	partido	207
63	DIAZ SIRICAS	AXEL EZEQUIEL	SOCIAL Y DEP. M. DRUMMOND	Primera	LEONARDO MURIALDO	1	partido	207
65	FABIANCIC	AUGUSTO ANDRES	ASOC. MUTUAL UNIV. FUTBOL	Cuarta	SP. INDEPENDIENTE R.	1	partido	287 5
66	GONZALEZ	NICOLAS DANIEL	ACADEMIA MENDOZA FUTBOL	Primera	CLUB SOC. Y DEP. LA GLORIA	1	partido	207
66	GONZALEZ	NICOLAS DANIEL	ACADEMIA MENDOZA FUTBOL	Primera	CLUB SOC. Y DEP. LA GLORIA	1	partido	207
61	MANCINELLI	FRANCISCO IGNACIO	DEPORTIVO MAIPU	Primera	ANDES TALLERES S.C.	1	partido	207
76	MARTINEZ	BENJAMIN SANTIAGO	AT. FRAY L. BELTRAN	Infantil A	DEPORTIVO MAIPU	1	partido	287 5
72	MAYA	ROMAM JOAQUIN	EMPLEADOS DE COMERCIO	Novena	EMPLEADOS DE COMERCIO	1	partido	201 b 1
70	MELCHOR	BAUTISTA	LEONARDO MURIALDO	Septima	LEONARDO MURIALDO	1	partido	207
63	MIRON	LUCIANO FEDERICO	SOCIAL Y DEP. M. DRUMMOND	Primera	SOCIAL Y DEP. M. DRUMMOND	1	partido	201 b 4
64	MORALES	PAULO RUBEN	CENTRO DEP. RIVADAVIA	Cuarta	DEP. GUAYMALLEN	3	partidos	200 a 1
73	OCCELLI SIERRA	JULIAN	UNIV. NACIONAL CUYO	Novena	LEONARDO MURIALDO	1	partido	207
67	OLMOS	ALEJO	CICLES CLUB LAVALLE	Quinta	AT. GIMNASIA Y ESGRIMA	1	partido	207
61	SANFILIPPO SANCHEZ	AGUSTIN		0 Primera	DEPORTIVO MAIPU	1	partido	201 b 4
69	VARGAS	ALVARO DANIEL	AT. FRAY L. BELTRAN	Septima	DEPORTIVO MAIPU	1	Partido	207
72	VEGA	GONZALO	AT. PALMIRA	Novena	EMPLEADOS DE COMERCIO	3	partidos	200 a 1
60	VIDELA	NAHUEL GERMAN	AT. HURACAN L.H.	Primera	AT. HURACAN L.H.	1	partido	205 a
61	VIDELA CORIA	LEONEL SEBASTIAN	DEPORTIVO MAIPU	Primera	ANDES TALLERES S.C.	1	partido	207

Expte Club	Division	Partido Jugado con	Sancion	Tipo	Articulo
60 DEP. GUAYMALLÉN	Primera	AT. HURACAN L.H.	Apercibimiento	Apercibir al club DEPORTIVO GUAYMALLÉN, por la actitud de los parciales en el partido de referencia. Art. 32 y 33	
68 DEP. GODDOY CRUZ A.T.	Septima	ATL. CLUB SAN MARTIN	Apercibimiento	Apercibir al CLUB DEP. GODDOY CRUZ A.T., al no haber presentado los balones reglamentarios en el horario de inicio del partido. Art. 32 y 33	
71 SP. BANFIELD	Octava	ACADEMIA MENDOZA FUTBOL	Perdida partido	1.- Dar por perdido el partido de OCTAVA DIVISION al SP. BANFIELD y ganado por un gol a cero al CLUB ACADEMIA CHACRAS DE CORIA.. Art. 109 y 252. 2.º.- Aplicar una multa de 58 entradas al CLUB SP. BANFIELD. Art. 109. 3.- Aplicar la sanción establecida en el Reglamento de Campeonato de FUTBOL INFANTIL de \$4000 debiendo el Club SP. BANFIELD, presentar ante este Tribunal, antes de las 20:00 horas del día-a MIÉRCOLES 10/03/2021, las constancias de haber abonado al Club ACADEMIA CHACRAS, el importe aludido, bajo apercibimiento de aplicarse la sanción de SUSPENSION de AFILIACION. Art. 32 y 33 Rgto. de Penas	
73 LEONARDO MURIALDO	Novena	UNIV. NACIONAL CUYO		1.º.- Atento a no encontrarse en el registro de jugadores al jugador IGNACIO ORTIZ - DNI 48076036 - se emplaza al club LEONARDO MURIALDO, para que presente las constancias de inscripción del citado jugador. Art. 7. 2.- Solicitar a la Secretaria de la Liga Mendocina de Fútbol informe a este Tribunal, si el citado jugador se encontraba con la documentación presentada en tiempo y forma, por parte del CLUB LEONARDO MURIALDO. Art. 32 y 33.-	

Ricardo B. Areces
 Gerente
 Liga Mendocina de Fútbol

	DEP. GUAYMALLEN	Infantil 2012	CENTRO DEP. RIVADAVIA		<p>1.- Dar por perdido el partido de INFANTIL 2012 al CLUB DEP. GUAYMALLEN.. Art. 109 y 252. 2.º.- Aplicar una multa de 58 entradas al CLUB DEP. GUAYMALLEN. Art. 109. 3- Aplicar la sanción establecida en el Reglamento de Campeonato de FUTBOL INFANTIL de \$4000 debiendo el Club DEP. GUAYMALLEN, presentar ante este Tribunal, antes de las 20:00 horas del día MIERCOLES 10/03/2021, las constancias de haber abonado al Club CENTRO DEP. RIVADAVIA, el importe aludido, bajo apercibimiento de aplicarsele la sanción de SUSPENSIÓN DE AFILIACIÓN. Art. 32 y 33 Rgto. de Penas.</p>
58	ATL. CLUB SAN MARTIN			Defensa	<p>1.º.- Atento a la rectificativa efectuada por la denunciante de la defensa sin efecto la defensa conferida al señor Carlos Comunetti, por ausencia de legitimación sustancial pasiva, aclarándose que el error acaecido no afecta su buen nombre y honor. Art. 32 y 33 2.º.- Conforme a la rectificativa presentada por la denunciante, dar traslado para que presente defensa por escrito el Sr. SERGIO MARTINEZ, Coordinador del AT. CLUB SAN MARTIN. Art. 8</p>

Publicado el: 04/03/2021 || Boletín N° 07-2021


Ricardo H. Paredes
 Jefe de
 Dependencia de Fútbol